

# LA CONCILIACION.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DESTINADA

A LAS PERSONAS ILUSTRADAS

QUE SE INTERESAN

POR EL FOMENTO DE LA EDUCACION,

A LOS PADRES DE FAMILIA

y sobre todo

A LOS MAESTROS DE AMBOS SEXOS.

Este periódico se publica los días 15 y 30 de cada mes.

**PRECIO.**—10 rs. anticipados por trimestre en dinero ó libranzas sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, ó remitiendo 23 sellos de cuatro cuartos en carta certificada.

Se suscribe en Toledo, en la librería de Fando, calle del Comercio, núm. 31.—Quedan también encargados de admitir suscripciones en Talavera de la Reina, librería de Castro, y en Quintanar de la Orden D. Juan Francisco Lodo. Las reclamaciones se dirigirán al primer punto.

## ADVERTENCIA.

*Con motivo de haber tenido que llenar las nuevas condiciones y requisitos que exige el último decreto sobre imprenta, se ha retrasado la publicación de este número.*

*Rogamos á nuestros suscritores nos dispensen una falta, que no ha estado en nuestra mano evitar.*



## ARREGLO DEL PROFESORADO.

### I.

Son muy dignos de llamar la atención de cuantos se interesan por la suerte de los Profesores de instrucción pública, así el preámbulo del Real decreto que lleva la fecha de 21 de Enero de este año, como la parte dispositiva que tiene la del 22 del mismo. En el referido decreto se determinan las condiciones del personal facultativo de la enseñanza en todos sus grados, en armonía con las reformas recientemente introducidas; y á la vez que se adoptan otras varias disposiciones de importancia, se expresan algunas ideas y se asientan varias conclusiones, que no pueden ménos de llenarnos de consuelo y especial satisfaccion.

Los considerandos más importantes de dicho Real decreto, así como el articulado, que tiene relacion con los Maestros de primera enseñanza, ya los verian nuestros apreciables lectores en el núm. 3.º de esta Revista, correspondiente al 15 de Febrero último.

Hoy nos proponemos señalar y exponer á su consideracion los párrafos de dicho preámbulo, en que parece se condensan ó reasumen las opiniones del Gobierno Supremo acerca de nuestra clase, manifestando además las ventajas que nos ofrecen algunos artículos de la parte dispositiva.

Si no podemos llenar nuestro propósito en este número, por el corto tiempo y ménos espacio de que disponemos, quizá lo hagamos en los sucesivos. Solo rogamos á nuestros comprofesores, que se fijen bien en los pensamientos que anotaremos, y que añadan á nuestras escasas y po-

bres reflexiones, las demás que se ocurrirán fácilmente á su penetracion y buen criterio.

Dícese en el final del primer párrafo del referido preámbulo: *De poco serviria ordenar los estudios de una manera razonable y lógica, ni darlos aquella amplitud que determinan los adelantos modernos, si no se hiciese lo posible por ennoblecere al Magisterio, á fin de que siempre el brillo de la ciencia se refleje en las personas oficialmente encargadas de difundirla.*

Aquí tenemos la *proposicion mayor ó primera premisa* para un silogismo concluyente, irreprochable.

Nosotros le continuaremos.

*Proposicion menor ó segunda premisa.* Es así, que no solo se cita terminantemente en la primera al Magisterio, palabra que en rigor se refiere con más propiedad al que educa y enseña, que á los Profesores que solo tienen la mision de enseñar, y que luego en el artículo 10 están comprendidos los Maestros de primera enseñanza y de Escuelas Normales en el Profesorado público, cuyo arreglo es el fin de dicho Real decreto.

*Consecuencia.* Luego el Gobierno se propone clara y expresamente *ennoblecere*, esto es, dar consideracion á los *Maestros de las Escuelas elementales y Normales*, que constituyen, segun el mismo, una de las distintas esferas del Profesorado público, á fin de que *el brillo de la ciencia*, de cuyos fundamentos ó base están aquellos oficialmente encargados, *se refleje en sus personas.*

Esta solemne declaracion es muy digna de tomarse en cuenta, para desvanecer los infundados temores de algunos Maestros, ó las exageradas é injustas preocupaciones de los que han dado en la mania de deprimir á

una clase numerosa, obediente, sufrida y humilde, por algunos abusos ó faltas de muy pocos de sus individuos.

¿Dónde iríamos á parar si se juzgase con el mismo criterio á las demás clases de la sociedad? ¿Quiénes capaz de calcular los males que se irrogarian de enseñar á las masas á discurrir con una lógica tan funesta y detestable?

Esta sola consideracion debe helar la sangre en las venas de los hombres honrados, que no podrán menos de comprender las gravísimas consecuencias que pudiera traer sobre los pueblos tan infernal enseñanza.

## II.

En virtud de tales antecedentes y de lo que vemos, toda cautela será ya poca, toda prevision excasa, toda sobriedad en las palabras será insuficiente, para evitar que se cebe la malicia, la perversidad ó los torcidos juicios de algunos hombres aviesos, en ciertas instituciones ó clases, cuando se trate de las faltas de algunos de los individuos que á ellas pertenecen.

En cuanto al Magisterio de primera enseñanza, justicia, justicia y nada más que justicia es lo que desea, quiere y pide á los que de él se ocupen. Que se castigue á los culpables, y no se manche el nombre de los inocentes.

La solemne promesa oficial anotada servirá también, con las demás que se encuentran en el expresado Real decreto, y de que ya hablaremos, para desvanecer el error que padecen algunos de atribuir hoy á los poderes públicos, intenciones contrarias al fomento y prosperidad de la primera enseñanza, ó al bienestar de sus encargados.

Con efecto, ningun Gobierno quiere, ni puede que-

rer, que se deprima ó rebaje á los ojos del público á la indispensable y benemérita clase de los Maestros de primera enseñanza, siendo éstos como son, ó deben ser, una especie de auxiliares activos, ó coadjutores eficaces de los Párrocos, y el fruto de sus tareas un elemento de orden, adelanto y moralidad para los pueblos.

Así que, no puede entrar en sus miras la destrucción ó supresion de los diversos Establecimientos de primera enseñanza, á tanta costa organizados en los últimos treinta años.

Incluimos tambien en dichos Establecimientos algunos que al principio se miraban con prevencion, y que, habiendo pasado ya por muchas y diversas pruebas, están acreditados y admitidos por la opinion pública, y por el Gobierno mismo, como indispensables para la prosperidad de la enseñanza. Y lo creen así, porque los resultados, que se palpan, no pueden ocultarse á las personas, que juzgan este asunto con ánimo sereno y libre de la pasion ó de las preocupaciones: causas que á veces ofuscan las más claras inteligencias.

Ello es que los verdaderos adelantos, que por do quier se advierten en nuestro país, traen su origen, tienen su razon de ser indudablemente, en lo mucho que se ha trabajado en la instruccion primaria, base de todos los conocimientos humanos, y á todos los hombres y clases necesaria.

Por eso á los poderes públicos interesa ya, sean las que quieran sus aspiraciones, que se fomenten, extiendan y faciliten los primeros rudimentos del saber á todos y en todas partes.

Es más: cometeria una insigne torpeza, imposible

en el orden moral, tratándose de las elevadas inteligencias, que por lo comun dirijen los destinos de las naciones, el Gobierno que se opusiera en este punto á la opinion pública, que ha sancionado ya en todas partes, de mil maneras, las numerosas reformas de la instruccion popular, tan laboriosamente alcanzadas en las naciones cultas de Europa y América.

Lo que el Gobierno de nuestro país desea es, segun se deduce de sus diferentes disposiciones, que se lleve á efecto, que se cumpla lo que hace tiempo está escrito en las leyes y reglamentos; á saber: que las Escuelas, además de Escuelas de instruccion, lo sean tambien y principalmente de educacion, de moral cristiana y de buenas costumbres; y que los Maestros sean modelos de conducta, instruccion y sensatez.

Lo que intenta es mejorar reformando; pero no destruir lo conocidamente útil y necesario.

Continuaremos exhibiendo más pruebas.

## DOCUMENTOS IMPORTANTÍSIMOS.

(*Conclusion*).

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PARA DAR LECTURA DE LA CARTA DE SU SANTIDAD.

«En la ciudad de Toledo a veinte y dos de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, dadas las seis de la tarde, que se fijaron en la cédula de convite repartida el dia anterior, concurrieron á las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria los Sres. D. Gaspar Diaz de Labandero, Alcalde-Corregidor, Presidente; D. Juan Antonio Pintado, Teniente segundo; D. Dámaso García Callejo, Teniente tercero; los Regidores D. Rufino Perez, D. Cándido García Conral, Don

Angel Muñoz, D. Juan José de la Bodega, D. Ildefonso Hernández Delgado, D. Juan Zóilo Verdugo, D. Pedro García Miguez, D. Santiago Martínez, D. Dámaso de Arza y Orrantía, D. Gregorio Fernández Soto, D. Mateo Gamero, D. José Septiem, D. Manuel Moreno Corral y D. Mariano Visitacion Aguado, Síndico; é invitados al propio tiempo los que pertenecieron á la Corporacion anterior y cesaron en fin de Diciembre último, asistieron igualmente D. Saturnino Fernandez, el Sr. Conde de Cedillo, D. Antonio Acevedo y D. Cipriano Sanchez Minaya.

Así constituidos el Ayuntamiento y demás señores convidados comenzó el acto explicando el Sr. Presidenté el acuerdo de diez y nueve de Noviembre último, en que S. I., fiel intérprete de los sentimientos religiosos del pueblo á quien representa, decidió acudir al Sumo Pontífice con la respetuosa súplica de que eligiera á Toledo para fijar su residencia, en el caso de que las circunstancias obligaran á Su Santidad á retirarse temporalmente de la Capital del Orbe Cristiano. Manifestó tambien su señoría la satisfaccion de que ya participó el Ayuntamiento al recibir la lisonjera carta, que le dirigiera el Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal, acusando el recibo y dando cuenta de haber entregado la exposicion al Muy Reverendo Nuncio Apostólico, Arzobispo de Tiana, que ofreció remitirla inmediatamente á la Ciudad eterna; y enterada á muy luego la Reunion de los documentos mencionados por lectura de las actas, en que se hicieron constar, el Sr. Corregidor entregó al infrascrito Secretario, y se leyó sin interrupcion, otra carta del mismo Sr. Nocedal, cuyo contenido era el siguiente:

«Sr. D. Gaspar Diaz de Labandero.—Madrid veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—Mi querido amigo, tengo el más vivo placer en servir de conducto para que llegue á manos de V. y del Ayuntamiento de Toledo la adjunta carta del Padre Santo.—Sirvase V. hacer constar en

»el acta que por mi conducto recibe la Ciudad esta carta, por  
 »ser un hecho en el cual me honran Su Santidad y el Nuncio  
 »Apostólico.—Salude V. en mi nombre á todo el Ayunta-  
 »miento; felicítele V. de mi parte por esta distincion honrosa  
 »que su conducta ha merecido al Venerable Pontífice nuestro  
 »Santísimo Padre; y no duden jamás los Sres. Concejales/  
 »ni V. que dignamente les preside, del afecto con que soy  
 »servidor de todos VV. como admirador apasionado de la in-  
 »signe Ciudad con cuya representacion me honro en las Cór-  
 »tes del Reino.—Cándido Necedal.»

»Concluida la lectura, el Ilmo. Ayuntamiento, á pro-  
 »puesta del Sr. Alcalde-Corregidor, declaró por aclamacion  
 al Excmo. Sr. D. Cándido Necedal vecino de Toledo con to-  
 dos los derechos y prerogativas que en tal concepto le corres-  
 pondan, ofreciendo de este modo á su Excelencia un testi-  
 monio indubitado de la gratitud debida á los beneficios que  
 asiduamente viene dispensando á esta Ciudad desde que abo-  
 ga por sus intereses, como representante de ella en el Con-  
 greso de los Diputados, al par que se le habilita con ese títu-  
 lo para recibir el don precioso de la Bendicion Apostólica que  
 el Jefe de la Cristiandad envia á los vecinos de Toledo.

»Anunciado inmediatamente despues que iba á darse  
 cuenta del inestimable documento recibido por conducto del  
 representante de Toledo, se levantaron todos los señores y  
 oyeron con el más profundo respeto la lectura de la carta au-  
 tógrafa de nuestro Venerado Pontífice y Santísimo Padre,  
 Pio IX, que copiada literalmente es como sigue:

*(Aquí el texto latino que se ha publicado en el número  
 anterior.)*

»Puestos de rodillas todos los señores presentes, recibie-  
 ron la Bendicion Apostólica que dispensa Su Santidad, bé-  
 nediendo luego la firma de nuestro Santísimo Padre.

Acto continuo para la mejor inteligencia de las consola-  
 doras palabras y distincion honrosa que encierra tan respeto-



castran los potros, puercos y terneros; se destetan los corde-  
ros tempranos, y se ponen á cebo los carneros; se registran é  
inspeccionan detenidamente las colmenas, y empiezan á em-  
pollar las aves de corral.

Atendiendo á los frecuentes y repentinos cambios atmos-  
féricos de este mes, todas las precauciones higiénicas deben  
observarse con rigor, especialmente por aquellas personas  
que padezcan del pecho. Además de las enfermedades comu-  
nes en el mes precedente, lo son tambien en este las erupciones  
cutáneas, reumatismos, calenturas nerviosas y toses convul-  
sivas; así que es muy necesario redoblar toda la aten-  
cion y vigilancia sobre la direccion y enseñanza física é hi-  
giénica de los niños durante el mismo.

.....  
Hacia el fin de este mes, se presentan en  
nuestros usos y costumbres en el mes de Marzo de este año.  
La una breve, bulliciosa, desenfadada, casi loca: *El Carna-  
val*. La otra más larga, grave, severa, religiosa, edificante:  
*La Cuaresma*.

Desde muy antiguo; los romanos en sus fiestas *saturna-  
les* y los griegos en las de *Baco*, inventaron el cubrirse el  
rostro con la *máscara* en sus procesiones y fiestas teatrales.

Aquellas generaciones, educadas en el gentilismo mito-  
lógico que dominaba al mundo, deificaron hasta la figura  
grotesca, gestos, muecas y locuras del hombre, erigiendo al-  
tares á *Momo*, hijo de la *Noche*, y colcándole en la categoría  
de sus dioses.

Tambien comprendian, como las generaciones modernas,  
la necesidad de un velo que ocultase á la vista de los demás  
la dignidad y respeto del hombre, y el pudor y delicadeza de  
la mujer. La *máscara* llenó su objeto; y todo aquello que  
ni el hombre ni la mujer se atreverian jamás á practicar á cara

descubierta, tuvo lugar ocultos en un caprichoso traje o en una ridícula careta.....

Generalizada la máscara desde el siglo pasado en la cultura Europa, apenas habrá rincón ni pequeña aldea, donde el disfraz y la careta dejen de pasearse por sus calles y círculos de diversion, especialmente en los días de carnaval. En las grandes poblaciones, los bailes de máscaras empiezan mucho antes de llegar estos días, y tienen lugar en magníficos salones, construidos y decorados con todo lujo y elegancia por sociedades, empresas ó particulares, produciendo los billetes de entrada cantidades fabulosas y pingües ganancias. ¡Ganancias que, para cuántos de los que á ellas contribuyeron, serán despues irreparables pérdidas que llorarán con lágrimas de sangre!....

Pero..... ¡admirable contraste! Mientras el hombre, entregado al dios de la mitología gentil parece olvidado por completo del Dios de la verdad, y hasta de su noble sér, la Iglesia nuestra madre busca solícita la reparacion y el desagravio, tributando solemnes cultos al Dios de la justicia y misericordia, durante los tres días de carnaval.....

El imponente *memento homo* del *miércoles*, con su elocuente verdad, hace variar la escena; y lo que para muchos fuera momentos antes frenética locura, tórnase despues en triste compuncion, merced á un poco de ceniza exparcida sobre su cabeza, como emblemático recuerdo de lo que llegarán á ser un día toda la pompa y vanidad del hombre.

Empieza la cuaresma con sus días de ayuno y abstinencia. En los sagrados templos, se repiten con más frecuencia las prácticas religiosas, y en ellos es donde verdaderamente encuentran los fieles, no el aburrimiento, hastío y cansancio que producen los goces y ambiciones de una conciencia agitada y corrompida, sino los que dulcifican y consuelan el alma, con un espíritu tranquilo y resignado.....

Los Maestros saben muy bien sus deberes en la impor-

tanta materia de enseñanza religiosa. A ellos, pues, toca no solo hacer comprender los sagrados misterios de la época cuadregesimal á sus tiernos educandos, sino tambien prepararlos, de acuerdo con los Sres. Párrocos, para la Comunion Pascual.

RAFAEL SANCHEZ DE LA PLAZA.

Segun nos escriben de Dosbarrios, se ha dirigido al señor Alcalde por la Junta de Instrucción pública de la provincia, una comunicacion satisfactoria, á consecuencia del buen resultado que ofrecieron los exámenes públicos verificados en Diciembre último en las Escuelas de ambos sexos, que desempeñan los Maestros D. Antonio Lopez Laso, D. Matias Diaz Ufano y Doña Maria Isabel Ibañez. Estas manifestaciones honorificas dicen mucho en bien del Profesorado, y nosotros tenemos una verdadera satisfaccion al publicarlas, en prueba del interés que nos anima por el mejor estado de la instruccion y educacion de la niñez.

La Direccion general en orden de 21 de Febrero último se ha servido habilitar á D. Roman Diaz Corte, Maestro de una de las Escuelas públicas de Tembleque, para que pueda optar á Inspecciones de provincia.

El dia 9 del actual cumplió el término para la admission de solicitudes en pretension de las Escuelas de ambos sexos, cuyo concurso se publicó en el *Boletín* de igual dia del mes anterior. Todavía no se han acordado las propuestas para los nombramientos; pero sabemos que hay un crecido número de aspirantes.

Nos dicen que un Maestro particular en una poblacion de más de 2.500 almas, dió en admitir en su Escuela á varias niñas, creyendo que el art. 103 de la ley vigente solo se refiere á las Escuelas públicas. La prohibicion que se ha impues-

to al interesado por la autoridad competente, en virtud de queja de la Maestra titular, es una medida muy acertada; y juzgamos conveniente consignarlo así en nuestro periódico, para evitar que se repitan abusos de igual naturaleza.

---

En el suelto del número anterior que concluye en la página 24, se expresa á su final por equivocacion un sentido contrario al que la Redaccion quiso manifestar. Y como con semejante error queda desfavorecida la respetable y dignísima Autoridad á que se referia, y más aun esta Redaccion, nos apresuramos á rectificarle para que la verdad, á que siempre rendimos culto, quede esclarecida.

Al realizarlo debemos exponer, que debe entenderse en sentido de afirmacion lo que allí se presenta ó aparece como en duda; pues no solo nos constaba ya la participacion que la referida Autoridad con los demás individuos del Ilmo. Ayuntamiento habian tenido en el pensamiento de la exposicion al Santo Padre, y el eficaz apoyo que le habian prestado, sino que así se acreditaba en los documentos sobre el mismo asunto publicados.

---

Como verán nuestros lectores en el lugar correspondiente de este número, ha sido nombrada para desempeñar la Escuela de niñas, vacante en esta capital, Doña María Martinez, que actualmente sirve otra con igual sueldo en la villa de Valdepeñas, provincia de Ciudad-Real, y que fué propuesta por la Junta provincial en primer lugar entre nueve aspirantas que reunian los requisitos legales.

---

Tenemos noticias de la marcha y estado de la discusion de la ley de Instruccion primaria en el Cuerpo legislativo del vecino imperio. El *Diario de los Debates* en diferentes números publica extractos bastante extensos é interesantes acerca de este asunto, que tanto preocupa al Emperador, á su go-

bierno y á todo aquel país. Otro dia daremos á conocer á nuestros lectores los principales puntos que han sido objeto de discusion y las reformas que se han introducido por el Ministro francés de Instruccion pública en la ley anterior.

Tambien les daremos á conocer un estado del número y clase de las Escuelas existentes en París, que publica aquel diario.

Como contestacion más breve á una pregunta que se nos hace debemos manifestar; que en todas partes se aumentan en la Cuaresma las prácticas ó ejercicios religiosos de las parroquias, á que asisten los niños de las Escuelas; que será muy difícil que un Maestro alegue ó tenga motivos bastante plausibles para dejar de asistir á ellos, y mucho más si son de costumbre ó lo manda el Alcalde, la Junta ó el Párroco. Aconsejamos al que nos hace la pregunta, que siga concurriendo á la iglesia con sus niños, según dice lo verifica.

Hemos recibido diferentes artículos de varios Profesores y del jóven escritor D. Abdón de Paz, que insertaremos oportunamente. Damos las gracias á tan celosos como entendidos colaboradores, y cuenten siempre con nuestra profunda gratitud por lo que se interesan en la prosperidad de nuestra publicacion. Tambien resolveremos algunas dudas de las que nos han remitido varios Maestros.

Segun nuestras noticias se repiten en algunos pueblos los casos de conceder los Alcaldes licencias á los Maestros para ausentarse, consintiendo que las Escuelas estén cerradas ó encomendadas tal vez á personas incompetentes. No queremos, aunque nos consta, designar pueblos; pero si pretendemos llamar la atencion de quien corresponda, especialmente de los Maestros para que usen con parsimonia, y solo en una grave necesidad de las licencias, porque la Junta provincial

de Instrucción pública no aprueba semejantes faltas ó ausencias sin motivo muy justificado, y sobre todo, el cumplimiento de los deberes ha de anteponerse á consideraciones de mero capricho.

La Escuela de niñas de Velada, cuyo sueldo fijo consiste en 220 escudos anuales, ha queda vacante por haber renunciado en 26 de Febrero último la Maestra Doña Francisca Barbero y García que la servia, fundándose en el delicado estado de su salud, y para el desempeño interino ha sido nombrada Doña Francisca Saturnina Luis y Puchart, á quien hace poco tiempo se expidió el título de la clase elemental.

El día 8 del actual falleció la Maestra de Yepes, Doña María Nieto y Aguilera, despues de una larga y penosa enfermedad. Por su intachable conducta y satisfactorios resultados de la enseñanza, debidos á su decidida vocacion y esmerado celo, á pesar de sus habituales padecimientos, se adquirió la estimacion de las Autoridades, y mereció que su nombre figurase entre los de las Maestras distinguidas. Habajado á la tumba á los 39 años, dejando en el mayor desconsuelo á su pobre y anciana madre, con quien vivia. Acompañamos á esta en su justo pesar, y rogamos á Dios por el eterno descanso del alma de la finada.

En la villa de Añover de Tajo se ha establecido una Escuela de adultos. Tan luego como el vecindario tuvo noticia de esta importante mejora, acudieron á matricularse hasta el número de 150 alumnos, habiendo tenido necesidad de dividirlos por falta de local en dos secciones, que concurren en dias alternados.

Damos las más expresivas gracias á las autoridades de aquella localidad, por su ilustrado celo en pró de los verdaderos intereses de sus administrados, y rogamos al Profesor en-

cargado de la enseñanza que no desmaye en su difícil empresa, antes bien redoble sus esfuerzos por llenar cumplidamente su misión, correspondiendo, como ya viene haciéndolo en la Escuela, á la nueva confianza que se le ha dispensado.

A última hora no se ha recibido todavía noticia oficial, ni extraoficial acerca del nombramiento de Inspector de Escuelas de esta provincia. Tan luego como llegue á nuestro conocimiento, se lo participaremos á nuestros lectores, según tenemos ofrecido.

Llenas las formalidades que, como en la advertencia primera decimos, ha exigido el nuevo decreto sobre imprenta, seguiremos en nuestras tareas Dios mediante sin interrupción. Nuestra Revista tiene ya vida propia, respeta instituciones y personas y no intenta apartarse de su objeto; por consiguiente, nada puede oponerse á su marcha regular.

---

## PARTE OFICIAL.

---

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE TOLEDO.

Con esta fecha, y á nombre de la Junta, digo al Sr. Alcalde de Azaña lo que sigue:

• Para la debida formalidad en la rendición de cuentas del material de esta Escuela de niños, y á fin de evitar la alteración de las cantidades consignadas en los estados trimestrales, que para el pago se remiten periódicamente por esta Junta, he acordado, en vista del oficio de esa Alcaldía de 3 del actual, que sin perjuicio del inmediato reintegro del sobrante que resulta, por no ser necesaria su inversión, y previo el oportuno recibo, que el depositario de los fondos municipales deberá expedir á favor del Maestro, ordene V. que se satisfagan á este en su totalidad y á su vencimiento las partidas correspondientes, que se expresen en los referidos estados, al respecto de la que está autorizada para tal objeto en el presupuesto. Al tenor de lo prevenido en la circular

inserta en el *Boletín oficial* de 4 de Octubre de 1859, y sacando antes copia, si V. lo creyere necesario, dispondrá que se entregue á precitado Maestro el presupuesto original aprobado por la Junta, para que proceda á la inversión de los fondos que perciba para objetos y útiles de enseñanza, toda vez que dicho documento habrá de unirse por el interesado á la cuenta general del año, que en su día ha de presentar al Ayuntamiento con los correspondientes justificantes para su examen y censura; sin que por esto haya de quedar sin cumplimiento la disposición 2.ª de la circular de 25 de Junio de 1863, publicada en el *Boletín* de 30 del mismo.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales, á quienes pudieran ocurrir dudas de igual naturaleza.

Toledo 9 de Marzo de 1867.—El Gobernador Presidente, José Francés de Alaiza.—El Secretario, Gregorio Martín.

### NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS.

TOLEDO.—Doña María Martínez, nombrada por la Dirección general en 21 de Febrero, con el sueldo de 366 escudos 700 milésimas, por once meses.

## ANUNCIOS.

### ESCUELA-MODELO DE PÁRVULOS DE TOLEDO.

Todo el presente mes de Marzo está abierta la matrícula en esta Escuela para que puedan cursar en ella los que aspiren á obtener el certificado de aptitud, para desempeñar Escuelas de párvulos.

Toledo 15 de Marzo de 1867.—El Director, Manuel Rodríguez.

### Á LAS PROFESORAS DE 1.ª ENSEÑANZA.

Con motivo de la próxima temporada, se ha recibido en el acreditado establecimiento titulado de *El Angel*, comercio de sedas y otros géneros de D. Juan José de la Bodega, calle del Comercio, núm. 38, de esta ciudad, un abundante surtido de sedas, cañamazos, estambres, felpillas, dibujos, hilos, algodones, cintas, adornos y demás artículos para la enseñanza de las labores á las niñas y á las jóvenes. En ellos encontrarán novedad, elegancia y economía.

Administrador y editor responsable, D. SEVERIANO LOPEZ FANDO.

TOLEDO, 1867.—Imprenta y librería de FANDO E HIJO,

calle del Comercio, núm. 31.